

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

fuera de la localidad, trimestre, 1 peseta
 10 centimos
 ncios, y comunicados a precios
 convencionales.

ción y administración.—REAL, 42

JOSÉ NIETO PENA
MEDICO-CIRUJANO
 CONSULTA DIARIA
 CALLE REAL
 (Al lado del Registro de la Propiedad)

LO DE CONSUNOS

¿Se han enterado los señores Concejales, como el pueblo se ha enterado, de lo que pasa con el arriendo y con los arrendatarios de consumos?

Parece que no, a juzgar por la pasividad que demuestran en un asunto de tanta importancia para los intereses del Ayuntamiento y para sus propios intereses.

El arrendatario saliente descansa en el Secretario, no sabemos por que particularísimos motivos; la compañía «Salgado Fernandez and limited» descansa en su influencia política y en la simpleza de la Corporación municipal; Jesús descansa en don Ramón, don Laureano descansa en su sobrino Pepe, aunque ahora no descansará desde que su representante dejó de perte-

necer a la administración de la precitada Sociedad; Fariña descansa en la cesión del arriendo, siquiera esta cesión que hizo no esté aprobada por la Corporación municipal; el pueblo pagano descansa en la indiferencia con que está mirando desde hace tiempo como se hace humo el crédito de nuestro erario procomun.... todos descansan con más ó menos motivo, con mayor ó menor confianza en el desenlace de esta enredada comedia.

Hasta los de LA DEMOCRACIA decansamos también en el futuro resultado de las próximas elecciones, única ocasión que esperamos aprovechar para inmiscuirnos en los asuntos municipales y hacer luz en ellos con el fin de que lleguen a la vista de los más ciegos y puedan verlos en toda su realidad.

La Corporación inició un expediente con motivo de la liquidación de cuentas del ex arrendatario señor Bua, y cuando más creídos estaban algunos concejales en que dicho expediente se había elevado ya a la superioridad, resulta que dormía placidamente en un cajón de la mesa del Secretario.

La Sociedad «Salgado Fernandez and limited» establece una tien-

da de ultramar...
 tante del Sec...
 ver de que se...
 menos dos...
 no sabemos...
 nistrativa...
 marinos...
 ninsul...

Fa...
 esa Compañía...
 pañía no ingresa puntualmente en...
 Depositaria las cantidades correspon...
 dientes, ni presta la debida fianza.

El Ayuntamiento está empeñado hasta la coronilla y no puede pagar por que los ingresos por consumos no se verifican.

Los Concejales pasan por todo antes de ponerse en pugna con el Secretario, representante de don Laureano en la tierra, y hasta se exponen a pagar con sus bienes propios los descubiertos que se deben a su lenidad.

No hay sesiones más que cuando se quiere cubrir algun gazapo con la firma de los que solo sirven para firmar.... y para comprometerse.

Mientras don Laureano da saltos en automóvil escornando a otros automóviles en plena carretera, su

hermano Jesús hace aguas mayores y menores en el presupuesto municipal, con la venia del Alcalde y la autorización de los ediles.

Y, a todo esto, en Pontevedra, y en Madrid, don Clemente y don Bernardino, sirviendo de escotilla para el interior de nuestro desarrollo, el barco municipal a la inversa de las autoridades y a la mirada de los curiosos a fin de que nadie se entere de las pacotillas de a bordo, ni de los contrabandos que se guardan en el interior de las bodegas....

¿Quien lo creyera!
 Si el Ayuntamiento actual tiene materias contumaces ¿por que oponerse a su desinfección y aislamiento?

Si no las tiene, ¿por que no dejar que todo el mundo se haga cargo de ello para que la tranquilidad renazca y la confianza se apodere de los desconfiados?

En la administración, esa delegación que hacen que aun no giraron una visita a este Ayuntamiento declarado en cantón, en cantón de ingleses?

¿Como entre los concejales no hay uno solo que pida esa intervención para acabar de una vez con la

LEY ELECTORAL

tes, un duplicado de esta certificación será remitida antes de terminar el acto al presidente de la Junta Central del Censo, y otra tercera certificación al presidente de la Junta provincial para insertarla en el primer número que se publique del Boletín Oficial.

En el acto se expedirán las certificaciones de escrutinio que soliciten los candidatos, sus interventores ó representantes.

Quando de elecciones municipales se trate, sólo se remitirá un duplicado de la Junta provincial, a los efectos del párrafo anterior.

Art. 46. Concluidas todas las operaciones anteriores, el presidente, los adjuntos y los interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su

caso, por los candidatos, sus apoderados ó electores sobre la votación ó el escrutinio y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares, si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales a que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas según el artículo 44, se archivará en la Secretaria municipal del Censo, a cuyo presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Un ejemplar de las listas enumeradas de votantes firmadas por los adjuntos é interventores se remitirá inmediatamente, bajo sobre cerrado y certificado, al presidente de la Junta provincial del Censo electoral, que conservará dicha lista en su poder a los efectos que procedan.

Todos los candidatos, lo mismo que sus apoderados, é interventores tienen derecho a que se les expidan gratuitamente certificaciones de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella, y bajo ningún pretexto podrán las Mesas excusarse del cumplimiento de la obligación de darlas en el acto.

Art. 47. Dos copias literales de las

actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, autorizada esta última por todos los individuos de aquella, serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta más próxima, en pliegos cerrados en cuya cubierta certificarán de su contenido los expresados individuos de la Mesa.

El administrador del Correo dará recibido, con expresión del día y hora en que le fueren entregados de los pliegos y del contenido total del sobre, y, certificados, los remitirá inmediatamente al secretario de la Junta Central del Censo y al de la Junta provincial del mismo, en las elecciones de Diputados á Cortes; y las elecciones municipales, el uno irá dirigido al secretario de la Junta provincial del Censo y el otro al de la municipal.

La entrega de estos pliegos en la administración de Correos deberá hacerla el presidente de la Mesa con los interventores nombrados por los candidatos, ó los adjuntos en su defecto, siendo uno y otros responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Quando los pliegos hayan de remitirse á presidentes de la Junta que residan

en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías, bajo recibo.

Art. 48. El presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley. Las autoridades y sus agentes prestarán, dentro y fuera del colegio, al presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, sus apoderados, los notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que el presidente requiera. El presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Sin embargo, los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, bastón ó paraguas, á ex-

ridícula farsa que están autorizando con el silencio los señores de la medalla, ó de la mehalla?

¿Como no lo hacen, siquiera sea solo para salvar, si aun es tiempo, las responsabilidades que pesan sobre ellos?

El asunto de los consumos es una vergüenza, un baldón, una ignominia con la que no puede ni debe transigir ninguna persona decente, por muy afecta que esté á la política caciquil que es la que da lugar á tamañas enormidades.

Nuestro Ayuntamiento administrado por gente idónea y celosa, estaría como estuvo hasta hace unos años, próspero, feliz y envidiado.

Los que tienen la sartén por el mango no han de dejarla hasta que en fuerza de hacer guisotes en ella la dejen sin fondo. Despues la tirarán por inútil: cuando ya no les sirva para nada.

Y esto se hace con la indiferencia de don Bernardo, con la aquiescencia de don Clemente, con la amabilidad de don Laureano, con la boberia de los editores responsables que se llaman Concejales.

Ante tanto descaro nadie debe cruzar de brazos.

El hacer una corporación municipal que quiera y sepa cumplir con su deber es cuestión de honra para los vecinos de este municipio.

Así como la guardia civil limpió las carreteras de Compañías como las de la Loba, que merodeaban por ellas imponiendo por la fuerza su derecho al dinero de los caminantes, así debemos los electores limpiar los Ayuntamientos de esas otras compañías de Caciques, que chupan todo lo que tiene jugo, y no producen más que desazones y disgustos.

¡Fuera los concejales arrendatarios, los Secretarios arrendatarios y los ediles arrendados!

cepción de los electores que por impedimento notorio tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiese este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 49. Las estaciones telegráficas de servicio limitado, estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 50. El escrutinio general se verificará el jueves siguiente á la elección por la Junta provincial del Censo, en las elecciones de Diputados á Cortes y por la Junta municipal en las de concejales; para esta operación cada uno de los proclamados candidatos podrá designar, por escritura pública, dos personas que le respeten con voz, pero sin voto, con

EL CENSO ELECTORAL

Se nos ruega la inserción de las siguientes líneas:

Debiendo haber terminada en todos los Ayuntamientos de España la inscripción á domicilio de los boletines de inscripción de los varones de edad legal, ó mas que legal, el expediente que se ha iniciado desde el Jefe de Inspección de Pontevedra, para la gestión del Censo.

por el dignísimo Jefe de Estadística de esta villa Sr. Solano.

EL CIERRE

Maura, desde las alturas del poder, dispuso por medio de su lugarteniente Lacierva, la estricta observancia de la ley del descanso dominical, ya derogada por el uso, y el cierre de las tabernas, y el Alcalde de esta villa con un celo digno de mayor empeño, pecó por exceso al hacer cumplir dichas disposiciones.

Lástima grande que como se exigió la observancia de esas disposiciones, no se cumplieran otras muchas que nuestros ediles tienen olvidadas.

tal de que sean electores del distrito.

El acto será público. Se reunirán las Juntas á las diez de la mañana, y si no concurren la mitad más uno de los vocales hasta las dos de la tarde, ó si otra causa imprevista impidiera la celebración de la Junta, el presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los presentes y al público por anuncio escrito, y comunicándolo á las Juntas Central ó provincial, según la elección de que se trate. En este caso la Junta se celebrará el día señalado cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 51. Las Juntas provinciales y las municipales en su caso, con los representantes de los candidatos que se presenten hasta las diez y media de la mañana, se reunirán en la sala de la Audiencia ó en la capitular del Ayuntamiento, según la elección de que se trata, para verificar el escrutinio general. En Baleares y Canarias se reunirán las secciones de la Junta provincial según ya se previene en el artículo 26 de ley y conforme á lo preceptuado en el artículo 11 de la misma.

Seguidamente, el secretario dará lectura de las disposiciones legales referen-

En esto pararon las arrogancias de Maura y sus secuaces ¿Que hicieron más que aumentar la tributación del azucar, desgravar los vinos y acordar ahora el cierre de las tabernas? No parece sino que asustados por los efectos que puede producir el abaratamiento del vino tratan ahora de evitarlos imponiendo el cierre de los establecimientos en que se expende durante todos los domingos del año.

Ya lo sabeis se prohíbe emborracharse el domingo pero puede hacerse con más facilidad en los restantes días de la semana.

Antes el obrero iba el domingo á pasar un rato á la taberna, que es el café del pobre, como el café no es más que la taberna del rico, y allí se gastaba el poco dinero que la mujer le dejaba despues de cubrir las atenciones de la familia con el jornal que la vispera cobra, ahora no, al acabar de cobrar se irá enseguida á la taberna, porque al día siguiente estará cerrada cuando llegue á casa tenemos por seguro que ya llegará sin un cuarto y nada podrá entregar á su mujer.

No es que nosotros defendamos á las tabernas á y sus concurrentes habituales, ni con mucho: sabemos de sobra los perjudiciales efectos del alcoholismo, conocemos que el vino es siempre el padre de la pendencia, y no ignoramos que esas casas que ostentan en su fachada el ramo de laurel, son en gran parte culpables de nuestro atraso, y de que digan los extranjeros como Reclus que la iglesia, la casa consistorial, y la taberna son en los municipios rurales de Galicia los únicos indicios de la capitalidad.

Pero tales tabernas, para los efectos fiscales, son en rigor, al menos, en nuestro país, verdaderas casas de comidas, hoteles restaurants al alcance de las fortunas modestísimas; donde nuestros labriegos celebrando á *venda dos bois* con un *prato de pescada*, olvidan por un momento el caldo de *berzas* á que están perpetuamente condenados, y saborean en

tes al acto, y comenzarán las operaciones de escrutinio con la apertura sucesiva de pliegos recibidos de las secciones de cada uno de los distritos electorales, principiando por reconocer y advenir la integridad de los sellos antes de abrirlos, sin continuar la operación respecto de los demás hasta haber terminado el escrutinio del precedente, y así procederá sin enterrumpir el acto. Si faltase el acta de alguna sección, podrá suplirse con el certificado de la misma que presentará el candidato ó apoderado suyo en forma; pero si se presentasen dos certificados contradictorios no se computará ninguno de ellos, consignándose en el acta la diferente votación de cada uno.

El presidente de la junta dispondrá que el secretario de cuenta de los resúmenes de votación en cada sección, tomando uno de los vocales de la Junta las anotaciones convenientes para el cómputo total y para la adjudicación consiguiente de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones, se podrán hacer, y se insertarán en el acta de escrutinio las reclamaciones y protestas á que hubiese lugar sobre la legalidad de dichas votaciones. Solo los candidatos

clásicas *cuncas ó moreniño* que podría producirles, cuando más alguna, dispepsia pero nunca hará que sus hijos nazcan locos ó epilécticos.

Los vicios están en las costumbres, y no se modifica con leyes sino que á la inversa, son las costumbres las que originan las leyes. Prohibido esta el juego, y aun más, elevado á la categoría de delito en los artículos del Libro segundo del Código penal, y sin embargo se juega y se seguirá jugando.

Que decir del obligado cierre de tiendas, que comunicando á las calles del pueblo un triste aspecto, viene á cansar un cierto y considerable perjuicio al comercio de esta Villa, prohibiendole vender en uno de los únicos días en que tenía ingresos de importancia.

Estamos en una región eminentemente agrícola, que apesar de los esfuerzos del genio de don Laureano Salgado, aun no se transformó en industrial; las gentes del campo acostumbran á escojer el domingo, por no ser día de trabajo, para venir al pueblo á hacer sus compras y ahora con tal absurda determinación, no podrán hacerlo, en Caldas al menos, pero si en otros puntos, pues Cuntis y Padrón, pueblos cercanos, por celebrar mercado en los domingos, tienen sus comercios abiertos, y allí se dirigirán las gentes que antes venían aquí quedando los comerciantes de esta Villa sin la venta de ese día, y quizás sin clientes; pues no en vano el hombre es animal de costumbres, pero si muy satisfechos con tener un Ayuntamiento que no se cuida de declarar lo que de hecho es el mercado, de los domingos y muy tranquilos con que los muchísimos ángeles tutelares que nos velan desde el retirado D. Laureano á Clemente el Diplomático, contemplaran impasibles como se arruinaría el comercio de esta Villa, si es que los gorriones no acaban antes con el *vekato*.

VEREMUNDO TRAPOTE ABOGADO Calle Real. Caldas de Reyes

ó sus apoderados presentes al acto podrán hacer estas reclamaciones y protestas. La Junta no podrá anular ningún acta ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar sin discusión alguna el recuento de los votos admitidos en las secciones del distrito ateniéndose estrictamente á los que resulten emitidos y computados por las resoluciones de las Mesas electorales, según las actas ó certificados en su defecto, de las respectivas votaciones.

En el caso de que en alguna sección hubiese actas dobles y diferentes, certificadas sus cubiertas por todos los individuos de la Mesa, la Junta no hará cómputo alguno de ellas. Lo mismo se hará cuando los votos figurados en las actas excedan del número de los electores asignados en el Censo á la sección respectiva. Tampoco hará proclamación de ninguno de los candidatos á quienes afecten, si su cómputo hiciese variar el resultado de la proclamación á favor del uno ó del otro candidato.

A ambos candidatos se les dará en tal caso por el presidente de la Junta en vez de la credencial, un certificado del número de votos escrutado á cada cual y espresivo de las circunstancias de no

CONTRA LA TISIS

REMEDIO SORPRELENTE

Un inventor coruñés

La tisis no sólo es un azote de la humanidad, sino que constituye ya un problema social tanto como médico.

Lenta la acción científica en su avance hacia la conquista del remedio para curar tan espantoso mal, podemos dar hoy una noticia cuya sola enunciación revela su extraordinaria importancia.

Dos distinguidos gallegos, D. Antonio Díaz Gómez y D. Enrique Rouco Vilarino hijo de esta ciudad, residentes en la Habana, tras estudios y experiencias detenidas y continuadas, han descubierto un remedio eficazísimo contra el asma y la tisis.

Infinidad de casos en que el nuevo medicamento se ha empleado, sin que hubiese fallado una sola vez, confirmaban su eficacia.

De Andalucía y Canarias son muchas las personas que han experimentado sus benéficos y sorprendentes resultados.

Aquí mismo, en la Coruña, sabemos de quien ha logrado recuperar la salud merced á él, y cuando parecían inútiles todos los remedios para salvar la vida del paciente.

En breve se pondrá á la venta en la Coruña el nuevo específico, patentado al efecto y analizado en España, en positivo beneficio de los enfermos.

Los resultados del maravilloso remedio hacen acreedores á los Sres. Díaz Gómez y Rouco Vilarino de un aplauso entusiasta que no puede regatearse á quien como ellos han dado un paso gigantesco en el camino de la curación de la tisis.

Representa á los inventores en la Coruña el hermano del Sr. Rouco Vilarino (D. José), nuestro querido amigo, á quien pueden dirigirse los pedidos del específico, del cual nos ocuparemos con el detenimiento que merece en otra ocasión, como también publicaremos los nombres de las personas desahuciadas que han conseguido su total curación con este específico en América y en España, con inclusión de los que lo han sido en esta capital.

(De Tierra Gallega)

EL JUEGO EN CALDAS

Hace tiempo se juega en Caldas á los prohibidos; mas de dos meses hace venimos recibiendo denuncias acerca del particular.

Pero como no nos agrada el papel de denunciadores, nada hemos dicho, esperando que las autoridades se enterasen cualquier día, y tomasen cartas en el asunto.

Así fué en efecto; y por eso sabemos que ciertas medidas adoptadas por el

Sr. Gobernador Civil de la provincia, y secundadas con actividad y celo por dos autoridades de esta villa, no dieron el resultado apetecido, por las condiciones del local en que se juega, y por que no puede prescindirse de disposiciones legales, al abrigo de las cuales funcionan los timberos.

La única autoridad que aquí podía impedir el juego es el Alcalde, pues este que conoce como nosotros á los *banqueros, grupieiros y puntos* —pues de todo hay en esta villa del Señor—y hasta el local y las horas en que se juega, cuenta con medios más que suficientes para ello: por la persuasión y por la fuerza.

El Alcalde, digase lo que se quiera, es Alcalde siempre y en todas partes.

Nada más decimos por hoy. Esperamos nuevas medidas que impidan el juego del monte en Caldas. Y si nada consiguen las autoridades, que tienen el ineludible deber de perseguirlo, no por eso dejaremos en nuestra campaña.

Lucharemos hasta el final, pues á ello estamos dispuestos. Sabemos las dificultades y enemistades con que hemos de encontrarnos, pero nada nos importa, ante la satisfacción de haber cumplido la obra meritoria que nos imponemos, evitando á la vez que nuestros hijos frecuenten esos centros *recreativos* en los cuales impera el vicio y la corrupción.

FILOMENA PORTO VAZQUEZ

La grave enfermedad que aquejaba á la ilustrada profesora de instrucción primaria de este pueblo doña Filomena Porto Vazquez, tuvo en la noche del miércoles el fatal desenlace que hace días se temía.

Inútiles han sido los recursos de la ciencia y los solícitos cuidados que se prodigaron á la distinguida profesora, que durante veinte años y con unánime aplauso desempeñó la escuela pública de niñas de esta villa, que obtuviera, siendo aun muy joven en reñida oposición.

Su carácter afable y sencillo, la extensa cultura que poseía, su ilustración nada común, y, sobre todo, un gran corazón, eran dotes que reunía en alto grado la que hoy aumenta el número de las madres que pierden la vida el dar luz á inocentes seres que no pueden recibir las insustituibles caricias del amor maternal.

El sentimiento que produjo la prematura muerte de la infortunada señora, ha sido muy grande en todas las clases sociales, y palmaria demostración de ello, fueron las numerosas manifestaciones de pésame, al que unimos el nuestro muy sincero y muy sentido, que recibieron su desconsolado esposo y desconsolados padres en la conducción del cadá-

ver á la última y en los funerales que en la mañana de viernes tuvieron lugar en la parroquia de Santo Tomás.

Presupuesto provincial

La Diputación provincial ya su presupuesto para el presente año para Beneficencia.

Para estancias en el manicomio	
Consigna para el médico de residencia en Pontevedra	
Para estancias en el Hospital de los niños en el de Santiago	
Para estancias de los pobres de Pontevedra	
Al Hospicio para pagar el alquiler y gastos de Subvención provincial	
Para sostenimiento de la orquesta de música del Hospicio	5.000
Subvención anual para Casa de caridad en Vigo	6.000
Idem para la de Bayona	500
Idem para el Hospitalillo de Cuntis	562
Idem para el de Mondariz	500
Idem para el asilo de Hermanitas de los ancianos de samparados de Vigo	1.000
Idem para pago del local que ocupa el Asilo benéfico de la infancia de Vigo	1.000
Idem para la escuela de maternidad de Pontevedra	1.000
Idem para el Hospital é Inclusa de Tuy	3.750
Idem para la construcción de un Hospital nuevo en Tuy	4.000
Idem para satisfacer las estancias de los Asilados por cuenta de la Diputación en los establecimientos benéficos de las Hermanitas de los pobres en Pontevedra y Vigo	5.000
Para sostenimiento de la Inclusa provincial según presupuesto especial	51.910'50
Colegio de sordos-mudos de Santiago	3.500
Para sostenimiento del Centro antirrábico de Pontevedra	2.000
Total	265.587'50

NOTICIAS

A nuestro entrañable amigo D. Laureano Selgado, le ha sido concedido de R. O. el aprovechamiento de nosabemos cuantos litros de agua por segundo de un rio que cruza el Ayuntamiento de Carballeda, en la provincia de Orense.

Igual ó parecida concesión solicita el afortunado industrial y político jubilado, respecto á unas aguas que circulan por terrenos del Ayuntamiento de Valga en este partido.

Dentro de breves días anunciaráse la provisión de varias plazas de agentes de policía vacantes con motivo de las reformas introducidas ultimamente en el cuerpo por el Ministro de la Gobernación Sr. Lacierva.

Asegúramos que aspira á una de dichas plazas, un muy allegado pariente de nuestro insigne cacique, que actualmente desempeña cargo público en un centro administrativo de esta villa, para evitar de este modo la censura de que viene siendo objeto por parte del público que tiene necesidad de acudir á aquellas oficinas, en busca de datos que él por ignorancia no puede facilitar.

Parece ser que el aspirante que nos ocupa, viene haciendo ejercicios prácticos llevándose *chismes y cuentos* á personas con quienes desea hacerse grato, por si con ello puede evitar el cumplimiento de órdenes que quizá pudieran perjudicar á él y á otras personas que manejan el *coltaro* político.

A nuestra redacción, llegó el rumor que algunos aspirantes á los cargos de Jueces y Fiscales municipales en este pueblo se creen injustamente postergados y utilizarán el recurso de alzada que la ley les concede, para ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

El martes último, y después de permanecer un mes en la cárcel de esta villa, ha sido puesto en libertad provisional el célebre hermano José, llamado en el siglo Manuel María Gómez, autor de un asqueroso delito.

El tal Gómez tiene obligación de presentarse en el Juzgado del pueblo donde fije su residencia, los días 1.º y 15 de cada mes.

En la estación ferroviaria de Portas tomó billete hasta Madrid, y desde allí quizá haga algún viaje á Manila.

Pontevedra.—Imp. y Lib. de J. Poza

JOSÉ FRIEIRO SASTRE

Ofrece al público sus talleres de sastrería, establecidos en la

CALLE REAL

FRENTE AL «CAFÉ MODERNO»

ELEGANCIA. PRONTITUD Y ECONOMIA

EN LOS TALLERES

DE

LOIS HERMANOS

de Astorga, Lugo y Pontevedra

se ejecutan toda clase de trabajos, tanto en mármol, como en toda clase de piedra. 4

FERNANDEZ & CABANILLAS

AGENCIA DE NEGOCIOS Y PROCURADURÍA REPRESENTACIONES MINERAS

PONTEVEDRA, — OLIVA 11.

LA LONJA

ULTRAMARINOS FINOS

NICOLAS CEVA

23, CALLE REAL, 23. — CALDAS

Gran surtido en champagnes y cognacs de otras marcas y toda clase de botellería, vinos blancos y Val-depeñas. Aguardientes del país, cañas, anises. Conservas del Reino y Extranjero. Melocotones, pera, albaricoques, ciruelas, guisantes. Toda clase de pescados como atun, besugo, lenguado, merluza, mejillones, mero, raya, sollas, salmón, truchas, almejas, calamares, camarones, langostinos, de lujo para regalo. Gallina, pollo, pichones, perdiz, conejo y chorizos. Salchichón de Vich. Aceites refinados, jabones, arroces, azúcares, chocolates, pastas finas para sopa, galleta fina, quesos de Holanda, alcaparras, mostaza variantes, cornichón, almendras, varias clases y tamaño, alpiste, sal de mesa, harina lactada.

Gran surtido en comestibles, dulces, helados, etc.

Compañía

LA MÁS IMPORTANTE LÍNEA DE NAVEGACIÓN ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Señoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 17 de Septiembre saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el magnífico vapor correo

CAP ARCONA

El 21 del mismo saldrá para Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor

CAP VERDE

El 7 de Septiembre saldrá también para PARÁ y MANAOS el vapor correo

RIO GRANDE

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL. **Elisardo Domínguez.**

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Amazonas	4000	La Plata	6000
Antonina	6000	Macelo	5000
Argentina	6000	Mendoza	6000
Asunción	7000	Montevideo	8000
Babitonga	3000	Faranaguá	5000
Bahía	7000	Patagonia	4000
Belgrano	7000	Pernambuco	8000
Buenos Aires	5000	Petrópolis	7000
Cap Frio	9000	Rio	5000
Cap Roca	9000	Rosario	5000
Cap Verde	9000	San Nicolás	7000
Córdoba	7000	Santos	7000
Corrientes	6000	San Paulo	8000
Chubut	3000	Santa Fé	8000
Comod. Rivadavia	3000	Taquary	5000
Desterro	3000	Tijuca	7000
Entre Rios	8000	Tucumán	7000

ALAMBRE INGLÉS

à 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

ALMACEN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

VENTA

Se vende la casa número 35 de la Calle de la Herrería, y un terreno á tojar y trepa de roble sito en Somonte de 37 concas.

Del precio y condiciones informará don José Cidón, en Caldas.

AUSTRIA Y HUNGRÍA

SOCIEDAD ESPAÑOLA MÚTUA DE SEGUROS

De INCENDIOS, en todas sus clases, incluso el de las mieses, tanto en el campo como en los graneros.
De HELADAS y PEDRISCOS.
De GANADOS.
De VIDA, pagaderos al fallecimiento del asegurado.

En los seguros de HELADAS y PEDRISCOS tiene la consideración de admitirlos sin cobrar las cuotas, hasta el 30 de Abril en las Heladas, y 31 de Octubre en los de Pedriscos.

CAPITAL ASOCIADO 92.846.575 PESETAS

Representante en Caldas de Reyes

Domicilio social: Preciados 23.-MADRID

JOAQUIN LESQUEREUX. — PROCURADOR

AGUAS

Clorurado-Sódico-Sulfuroso-Azoadas termales-Muy radioactivas

DE ACUÑA en CALDAS DE REYES

TEMPERATURA 37° C.—TEMPORADA OFICIAL DE 1° DE JULIO Á 30 DE SEPTIEMBRE

Son muy radioactivas; pues en la primera investigación hecha en Madrid con agua embotellada á los siete días de recogida, acusó 112,42 voltios hora-litro, esperándose que duplicará su radiactividad cuando se investigue de nuevo tan preciosa propiedad en agua de menos de tres días.

Estas aguas, útiles en muchas dispepsias, catarros intestinales, bronquiales y de la vejiga y en diversas enfermedades de la piel, así como en el histerismo y en la neurastenia, son especialmente eficaces en las propias de la mujer (enfermedades del útero y de sus anexos, esterilidad, desarreglos menstruales, etc.)

Sobre el balneario que esta provisto de una completa instalación balneo é hidroterápica, servida por motor eléctrico, levántase un soberbio hotel con teatro, salón de fiestas, gabinete de lectura, billares, etc., pudiendo albergar comodamente más de cien bañistas.

Desde las hermosas galerías y terrazas del edificio, emplazado en la margen izquierda del rio Umia, á la entrada de un hermoso puente, disfrútase de un paisaje incomparable.

Ha contratado el servicio de fonda una persona muy versada en esta industria, y los precios son muy moderados.

Desde la estación de Portas, en la línea de Pontevedra á Carril hasta Caldas se tardan ocho minutos, cuyo recorrido se hace en cómodo carruaje.

Dirige este establecimiento desde hace once años el Médico-Director del Cuerpo de Baños, por oposición,

DR. D. FELIPE ISLA

Comercial Union

Compañía de Seguros Sobre Incendio

Representante en Caldas: D. Elisardo Domínguez

LA MUTUA IBERO AMERICANA

SOCIEDAD GENERAL DE AHORRO Y SEGUROS MÚTUOS DE VIDA

Legalmente constituida con arreglo á las Leyes vigentes y domiciliada en Madrid.

Representante en la provincia de Pontevedra

DON ELISARDO DOMÍNGUEZ